

## ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### 1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

#### 1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

#### 1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

*“El artículo 1° de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la*

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 12		

*vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).*

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”* (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

*“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”* (Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal

### **1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES**

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 12		

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” a fin de cumplir con los fines esenciales del Estado, los cuales se enmarcan en el servicio a la comunidad, garantía de los derechos y libertades de las personas, además del trabajo coordinado y concurrente con las autoridades de la República para brindar protección a las personas “...” en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

De igual forma, considera “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.” (Constitución Política de 1991, artículo 22).

Como desarrollo de los principios de la Constitución Política de 1991, se insta a los Municipios al cumplimiento de funciones, que busquen promover la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de los habitantes el Territorio. Adicionalmente, para el logro del mismo, se deben incluir entre los planes y programas la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que se deberán desarrollar en trabajo conjunto con la Policía y el Ejército, para así lograr conocer las necesidades en seguridad y convivencia ciudadana. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 3 y 5). De igual forma, en las funciones de los Alcaldes referentes al orden público, se encuentra que,

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, Literal B, numeral 1).

Con base en lo anterior, se crean instrumentos para mantener el orden público y la convivencia ciudadana bajo la Ley 418 de 1997 y posteriormente prorrogada por la Ley 1421 de 2010; donde se insta a los Departamentos y Municipios a crear los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales tendrán carácter de “Fondo-Cuenta” Los recursos que se recauden, podrán ser invertidos en las necesidades regionales que se encuentren motivadas a mantener la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio y/o Departamento; además de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención y protección y en general las que faciliten la gobernabilidad local. (Ley 1421 de 2010, artículo 6).

Asimismo, los recursos que se recauden por parte de las Entidades Territoriales insta la ley que serán invertidos en:

“...” en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público” (Ley 1421 de 2010, artículo 7).

Con base en lo anterior, se establece la organización y el funcionamiento del Fondo Nacional y

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 12		

los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana bajo el Decreto 399 de 2011. (Decreto 399 de 2011).

La Administración del Fondo-Cuenta o cuenta especial, la ejercerá el Gobernador y/o el Alcalde respectivamente y podrá delegar ésta responsabilidad en el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces. (Decreto 399 de 2011, artículo 10).

En relación con las funciones de los Municipios y los Alcaldes consagradas en la Ley 1551 de 2012, el presente Decreto considera necesario la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana en trabajo conjunto con la fuerza pública y los organismos de seguridad. El objetivo de los Planes es incorporar proyectos y/o actividades que busquen mantener la convivencia y seguridad ciudadana en su territorio; además deberá estar articulada con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Decreto 399 de 2011, artículo 16).

Por otro lado, considera el Decreto la creación de los Comités Territoriales de Orden Público en cada Departamento, Distrito y Municipio; el que tendrá como objetivo principal estudiar, aprobar y hacer seguimiento a los proyectos y procesos que estén encaminados en dar cumplimiento al Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (Decreto 399 de 2011, artículo 17). Igualmente, el Comité está en la obligación de cumplir con las funciones consagradas en el artículo 18,

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; 4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; 5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta; 6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo. (Decreto 399 de 2011, artículo 18)

Ahora bien, de acuerdo a la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (de ahora en adelante PMCSC), se consideró la convivencia como: “...” la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley.” Al igual la Ley 1801 de 2016 ha definido la convivencia como: “...” La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.” (Ley 1801 de 2016, artículo 5). Asimismo, la definición de seguridad traduce a un conjunto de acciones y actividades que buscan velar por la protección de las personas. (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 21).

En cuanto a las estrategias que se formulan en la PMCSC, se encuentra la cultura de legalidad para la convivencia, los derechos y la paz, se formula la característica que,

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 12		

La convivencia y el acatamiento de la ley sólo son posibles en sociedades sustentadas en principios y valores democráticos, en las que el ejercicio de los derechos esté unido al cumplimiento de los deberes ciudadanos consagrados en la Constitución y en las que prime la autoregulación de los comportamientos y no la imposición de la coerción estatal. (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 41).

Dentro de los objetivos y propósitos de la PMCSC es importante mencionar que la promoción de la cultura ciudadana y de legalidad en las personas, con el objetivo de mantener la participación cívica y la convivencia y seguridad ciudadana, a fin de no llegar a instancias de sanción y persecución. (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 45).

De acuerdo a la PMCSC la Administración Municipal formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (De ahora en adelante PISCC), para el periodo 2020-2023, el cual tiene como objetivo general:

Reducir los índices de inseguridad del municipio especialmente los delitos de mayor impacto, como el homicidio, hurto, abigeato, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y los comportamientos contrarios a la convivencia, mejorando la confianza en las instituciones e incorporando a la comunidad en las soluciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, durante el periodo de gobierno 2020-2023 en el municipio de Hato Corozal. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Pág. 69).

En cuanto a los objetivos específicos, es de resaltar que:

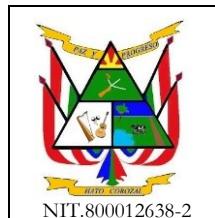
-Reducción de los delitos, concentrando la atención en los de mayor impacto, fortaleciendo las instituciones, mediante la aplicación de los principios de integralidad, interdependencia, e Inter agencialidad.

- Mejorar las relaciones interpersonales y de convivencia de la comunidad, reducir los comportamientos en contravía de la coexistencia pacífica, y ampliar el conocimiento ciudadano de las normas de convivencia y los valores democráticos para la vida en sociedad.

- Mejorar, los vínculos entre las autoridades de policía, la fuerza pública y entidades judiciales con la comunidad, para el fortalecimiento de las redes de apoyo cívicas, el compromiso de la ciudadanía, y la acción efectiva de la oferta institucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mejorar la confianza en las instituciones y reducir la percepción negativa de la seguridad en el municipio. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Pág. 69).

El PISCC consideró al momento de su elaboración realizar un “pacto de confianza” entre la población y las instituciones que soportan la resolución de conflictos en términos intrafamiliares y sociales, teniendo en cuenta que permea espacios barriales, veredales en temas de convivencia ciudadana. Lo anterior, con base en la pedagogía de la información participativa. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Pág. 33).

En cuanto a los índices de la delincuencia que se investigaron por parte de los formuladores del Plan con datos estadísticos de aportados por la Policía Nacional, Ejército Nacional y la Fiscalía en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.; dentro de los delitos más presentados en el territorio municipal, se encuentran: homicidio, hurto (abigeato, celulares, fincas, personas, residencias, vehículos, autopartes, motocicletas, bicicletas, hurto calificado art. 240 CP y hurto art. 239 CP), lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, amenazas y extorsión).

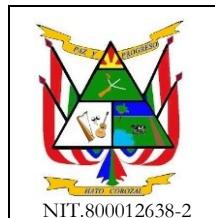


Ahora bien, con el objetivo de contrarrestar estas acciones delictivas, se plantean Tres (03) Líneas Estratégicas, con el desarrollo de Programas, Subprogramas, Metas de Resultado y Metas Producto. Para el caso en concreto la Línea Estratégica No. 2 "Mejorar las relaciones interpersonales y de convivencia de la comunidad, reducir los comportamientos en contravía de la coexistencia pacífica, y ampliar el conocimiento ciudadano de las normas de convivencia y los valores democráticos para la vida en sociedad." Programa: "Se hará énfasis en preparar a la comunidad, capacitarla y entregar herramientas para el entendimiento del respeto a las demás personas para vivir en comunidad, el control de las emociones y la cultura de la legalidad y valores democráticos, que brinden habilidades para una mejor tolerancia y vida en espacios compartidos, evitando los actos violentos, las riñas y los comportamientos en contra de la convivencia." Meta de Resultado: "Incremento en la cantidad de capacitaciones del código de convivencia." Subprograma: "Se concentrar en actividades de capacitación ciudadana, en jornadas intensiva y periódicas en barrios y veredas, también acciones concretas que busquen el desarrollo de actividades compartidas donde se identifiquen los focos de conflicto y la mejor solución conjunta para la vida en comunidad." En la cual se desenvuelven una serie de Metas de Producto, con las cuales se pretende fortalecer la convivencia ciudadana en el municipio. Se planteó como una de las meta producto: Acciones de tolerancia y respeto de expresiones multiétnicas y culturales en el municipio; Actividades lúdicas de sensibilización sobre los deberes del cuidado de mascotas y animales de granja en áreas urbanas, uso inadecuado del espacio público, control sobre el exceso de ruido; Fomentar una cultura de responsabilidad y autorregulación ciudadana en el consumo de licor, y generar conciencia acerca de las consecuencias sociales y legales de la ingesta irresponsable de alcohol.

Debido a lo anterior, se ha considerado necesario contar con la ejecución de actividades de gestores de convivencia y seguridad ciudadana, para que apoyen acciones de sensibilización a la población de tolerancia y de articulación con las instituciones con el objetivo de mitigar los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; al igual es importante que realicen acciones que busque facilitar espacios para que las autoridades y organizaciones puedan desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización. En general un gestor que pueda estar al tanto de todas las actividades que se realizan en pro de la seguridad y convivencia ciudadana.

Debido a lo anterior y con miras de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio, se considera necesario contar con Dos (02) gestores de seguridad que acompañen actividades en pro de mantener el orden público desde la administración. De esta forma, es conveniente porque se lograrán desplegar actuaciones en donde se podrá mitigar delitos y contravenciones, además de ejecutar el pacto de confianza entre la población y las instituciones, así como lo insta el PISCC 2020-2023.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que bajo Acta de Comité extraordinario Territorial de Orden Público No. 2 de fecha 26 de enero de 2022, se aprobaron recursos para la financiación de estos procesos; los cuales se encuentra con una disponibilidad presupuestal en el Rubro No.2-43-ISSC/2.3.2.02.02.009.450102900.2020851250012 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: cuya fuente de financiación es: 669-SUPERAVIT-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS



## 1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **“GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ENMARCADAS EN EL PRINCIPIO DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO CONTEMPLADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE..”**

## 1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El pago del presente contrato se realizará mediante Cuatro (04) mensualidades vencidas a razón de Un Millón pesos M/Cte. (\$1.800.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato, y un último pago por el valor de Un millón doscientos mil pesos M/Cte. (\$1.200.000), previa presentación del informe final y acta de liquidación y comprobante de pago de seguridad social la que debe contar con la aprobación del supervisor designado.

## 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **“GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ENMARCADAS EN EL PRINCIPIO DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO CONTEMPLADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”**. Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

## 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar en la resolución de conflictos de la convivencia y seguridad en la comunidad además de los que genera el flujo migratorio de manera pacífica.



2. Realizar Acciones para fomentar la cultura de la convivencia y legalidad, además de promover la participación cívica para la seguridad ciudadana.
3. Apoyar en la identificación de zonas de miedo, donde se identifique hurto, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas para la intervención coordinada de las autoridades administrativas y de policía.
4. Promover campañas de sensibilización en materia de prevención y seguridad ciudadana con las comunidades rurales y urbanas del Municipio.
5. Apoyar las acciones interinstitucionales para disminuir el hurto y el abigeato en todas sus modalidades en el Municipio.
6. Las demás actividades que sean asignadas por la supervisión relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación UNSPSC (Clase)	código	Descripción Clase	
	80111600	Servicios de personal temporal	
Descripción del bien o servicio		“GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ENMARCADAS EN EL PRINCIPIO DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO CONTEMPLADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”.	

### 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returnedo a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks> )



**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3	
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0	
Industrias manufactureras	11,1	1,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6	
Construcción	5,2	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7	
Información y comunicaciones	20,6	3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9	
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1	
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>	

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 10 de 12		

servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrrim22\\_producion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrrim22_producion_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo con la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión



**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$ 8.400.000)

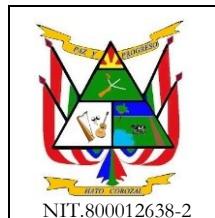
**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 y 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.095-2021	110.10.01.065-2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"	FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACCIONES, COMO GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
VALOR PRESUPUESTA L	\$23.749.995,00	\$8.600.000,00
FORMA DE PAGO	Nueve (09) pagos parciales y Un pago (01) pago final	Cuatro (4) pagos parciales y Un (01) pago final
No. DE PROPONENTE S PARTICIPANTE S	Uno (01)	Un (1)
VALOR ADJUDICADO	\$23.749.995,00	8.600.000,00

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL



- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Para la ejecución del objeto contractual Se requiere de un técnico en formación técnica en el área requerida y, relacionada con el objeto contractual. En el sector público o privado, para de esta manera garantizar la idoneidad para el cumplimiento del contrato

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

**JULIETH GISSELA BERNAL RINCON**

Secretaria General y de Gobierno

Elaboro: Rosmira Saavedra Vela  
Profesional de apoyo S.G.G.